

**17-001-23-33-000-2014-00173-00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Manizales, nueve de junio de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

<b>RADICACIÓN</b>	<b>17-001-23-33-000-2014-00173-00</b>
<b>MEDIODE CONTROL</b>	<b>PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (POPULAR)</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BLANCA NUBIA GONZÁLEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>MUNICIPIO DE MANIZALES, CORPOCALDAS</b>

Les informamos que:

Mediante auto del 3 de junio de 2014 se admitió la demanda de la referencia.

El demandante solicita lo siguiente:

## 7-001-23-33-000-2014-00173-00

- Que se adopte un plan de manera urgente de gestión integral para la intervención del riesgo, a fin de intervenir el problema que mitigue nuestra vulnerabilidad por el proceso de colapso en que se encuentra la escombrera del barrio Malhabar.
- Si las medidas consisten en reubicación temporal, se nos garantice la integridad de nuestro patrimonio, de manera que evite saqueos.
- Con la participación de nuestra comunidad, se realice el estudio de impacto ambiental derivado de la operación de la escombrera Malhabar-Aranjuez, en el además de la valoración general se identifiquen las afectaciones sufridas en nuestro inmuebles ubicados en el barrio La Paz con motivo de la operación de aquella.
- Se nos de a conocer el Plan de Manejo Ambiental, con una evaluación de interventor al estado de cumplimiento de cada uno de los ítems aprobados para la operación de la misma.
- Se nos de a conocer cuáles son los diseños de la escombrera, con su memoria estructural, así como cuál es su uso final una vez se clausure.
- Se adopten las medidas de control, mitigación y/o eliminación de los problemas que introdujo en nuestra vida cotidiana dicha escombrera, tales como vibraciones a nuestras viviendas, las explosiones con dinamita, la contaminación del aire por incremento de polución, concentración de contaminación olfativa proveniente de la quebrada que hoy recibe los descoles del aumento de las urbanizaciones en la zona alta de la quebrada, entre otras.
- Se intervenga el problema de inestabilidad y se ejecuten las demás acciones que sean necesarias para mitigar el riesgo al que hacemos referencia en esta demanda.

Atentamente,

  
**HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**  
Secretario